



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de marzo de 1991

Número 44

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 19/974-2, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Ayuquila de Esmeraldas, municipio de Amatepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número 4348, de fecha 29 de junio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado Ayuquila de Esmeraldas, municipio de Amatepec, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 14 de junio de 1990, y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 22 de junio de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 6 de septiembre de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 8 de octubre de 1990, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados de sus derechos agrarios, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y en cuanto a los enjuiciados que

Tomo CII Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de marzo de 1991 No. 44

S U M A R I O

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado del nombre: Aynquila de Esmeraldas, municipio de Amatepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 801, 813, 805, 791, 793, 788, 98-A1, 795, 866, 802, 803, 796, 797, 798, 799 y 804.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 807, 808, 809, 785, 812, 811, 810, 790, 794, 786, 787, 806 y 97-A1.

FE DE ERRATAS del edicto 761 publicado el 10 de marzo de 1991, sección segunda.

(Viene de la primera página)

se encuentran ausentes, los cuales no fue posible notificarles personalmente, se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los lugares más visibles del poblado el día 20 de septiembre de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad asentándose en el acta respectiva la no comparecencia de las autoridades ejidales, la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como tampoco la de los propuestos como nuevos adjudicatarios a pesar de que todos los anteriormente citados fueron debidamente notificados como consta en autos, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracción I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las constancias ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 22 de junio de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y en relación a los 25 campesinos a los cuales la asamblea general de ejidatarios solicita se le reconozcan sus derechos agrarios por haber abierto tierras para su cultivo y estar en posesión de las mismas, resulta improcedente tal petición toda vez que dichos campesinos no reúnen los requisitos señalados en los artículos 200, 220 y 307 en su fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 22 de junio de 1990, de acuerdo a lo señalado por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley de la materia, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Ayuquila de Esmeraldas, municipio de Amatepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—José Avilés, 2.—Ascención Benítez, 3.—Juan Domínguez, 4.—Camerino Guadarrama, 5.—Amparo Miranda y 6.—Severiano Benítez. Por la misma razón se priva de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Fortunata Avilés, 2.—Francisca Avilés, 3.—Onésimo Avilés, 4.—Juan Avilés, 5.—Justino Avilés, 6.—Feliciano Avilés, 7.—Aristeo Avilés, 8.—Eustolia Mora, 9.—Roberta Benítez, 10.—Zeferina Porcayo, 11.—Heriberto Domínguez, 12.—Isidora Fajardo, 13.—Isabel Guadarrama, 14.—Epifanio Guadarrama, 15.—Leonila Guadarrama, 16.—Vicenta Guadarrama, 17.—Raymunda Guadarrama, 18.—María Pineda y 19.—Ramón Ortiz. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 1.—807124, 2.—807129, 3.—807150, 4.—807189, 5.—1738340 y 6.—1738344.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Ayuquila de Esmeraldas, municipio de Amatepec, del Estado de México a los CC.: 1.—Braulia Pérez, 2.—Ambrosio Pérez, 3.—Tito Domínguez, 4.—Catalino Guadarrama Pineda, 5.—Petra Ortiz Miranda y 6.—Mayolo Benítez. Consecuentemente expídanse los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado Ayuquila de Esmeraldas, municipio de Amatepec, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos: Notifíquese y Ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado, en Toluca, Méx., a los 17 días del mes de octubre de 1990

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**
—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Estado, **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1143/89

C. MIGUEL BARRAÑÓN VALDEZ

ANTONIO BRIANZA MANCILLA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 14, del fraccionamiento denominado La Trinidad, barrio de La Trinidad, Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Mario Villegas; al sur: 10.00 m con privada de Ahuehuetes; al oriente: 32.00 m con Ma. Elena Hernández de Bonilla; y al poniente: 32.00 m con propiedad de Alfonso Guzmán, con una superficie aproximada de 320.00 m². Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apareciéndolo que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca—Texcoco, México, a 23 de febrero de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Rolando Amador Flores.**—Rúbrica.

801.—5, 15 y 28 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

SOFIA LOPEZ RUIZ, en el expediente marcado con el número 2074/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 53, de la manzana 16, de la colonia Evolución poniente de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 49, al sur: 16.82 m con calle; al oriente: 9.00 m con calle y al poniente: 9.00 m con lote 25, con una superficie total de 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y se le aperece que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles. Quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, **C.P.D. Marisela Carrón Castro.**—Rúbrica.

813.—5, 15 y 28 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 2331/90

Tercera Secretaria

ALFONSO SILVA FLORES, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Apatenco", ubicado en términos de la población de San Sebastián Noholpa, municipio de Teotihuacán de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 59.28 m con Manuel Franco, al sur: 53.00 m con calle del Durazno; al oriente: 157.00 m con Manuel Franco, al poniente: 159.00 m con Alfonso Hernández V., superficie aproximada de 9,344.12 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a 25 de febrero de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Segundo de lo Civil, **Lic. Rolando Amador Flores.**—Rúbrica.

305.—5, 8 y 13 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

JORGE MERCHANT LARRONDO

PROCORO MACEDO CRUZ en el expediente número 2480/90 que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 31, de la manzana 353, Col. Aurora Oriente de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 30; al sur: 17.00 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con calle Calandria; al poniente: 9.00 m con lote 5; con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los 30 días de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

791.—5, 15 y 28 marzo.

JANGA LEWICZ Y GENOWEFA
WROBIEWSKA DE GALEWICZ

FIDEL VELASCO LOPEZ en el expediente número 2502/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 23 de la manzana 110, de la Col. Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con lote 49; al poniente: 9.00 m con calle La Paloma Negra, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 30 días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

791.—5, 15 y 28 marzo.

JOSE MONTES GOMEZ

JOEL SANCHEZ GASCA en el expediente número 2412/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 7, de la manzana 5, "A", ubicado en la Col. Ampliación Evolución de esa ciudad, cuyas medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 6; al sur: 16.82 m con lote 8; al oriente: 9.00 m con lote 32; al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 30 días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

791.—5, 15 y 28 marzo.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO
FEDERAL, FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

MIGUEL VEURQUIZ ISIANO en el expediente número 621/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 13 manzana "P", de la colonia Ciudad Lago de esta ciudad cuyas medidas y colindancias tiene; al noroeste: 10.00 m con Lago Hielmar; al suroeste: 10.00 m con lote 4; al noreste: 20.00 m con lote 14; al sureste: 20.00 m con lote 12 con una superficie: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los trece de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

791.—5, 15 y 28 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ

LUCINA HERNANDEZ SANCHEZ en el expediente número 1860/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la prescripción positiva, del lote de terreno número 13 de la manzana 47, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias; al norte: 20.75 m con lote 12; al sur: 20.75 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con avenida; al poniente: 10.00 m con lote 18; con una superficie de 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

793.—5, 15 y 28 marzo.

NICOLAS GARIBAY VEGA

JULIA REYES LEANDRO en el expediente número 18/91, que se tramita en este juzgado, le demanda el otorgamiento y firma de escritura del lote de terreno número 36 manzana 87 de la colonia Maravillas de esta ciudad cuyas medidas y colindancias tiene; al norte: 17.00 m con lote 35; al sur: 17.00 m con calle Malinalco; al oriente: 16.50 m con calle 27; al poniente: 16.50 m con lote 18; con una superficie: 280.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica.

792.—5, 15 y 28 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO****SR. CARLOS FLORES LECHUGA**

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en auto de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa, dictado en el expediente número 487/90, ordenó emplazar por edictos respecto a la demanda entablada en su contra por la señora CAROLINA ROSALES MORALES en la que le demanda: A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une, tomando como base en lo establecido en términos del artículo 253 Fracc. VIII del Código Vigente en la Entidad. B).—El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado el término indicado no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por Boleín Judicial.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Dado en Lerma de Villada, México, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretaria de Acuerdos. P.D. María Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

788.—5, 15 y 28 marzo.

JUZGADO 16. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLAHNEPANTLA****EDICTO**

ANGELA MALACÓN MORALES, bajo expediente 448/91, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar posesión que tiene con las características de Ley, sobre el lote de terreno ubicado en el número 42, de las calles de Miguel Hidalgo, San Lucas Patón, Tlahnepanitla, Estado de México, conocido también con el nombre de "El Corralito", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en veinte metros con calle Miguel Hidalgo, al sur: en veinticuatro metros sesenta centímetros con calle cerrada actualmente y anteriormente con cauce del río San Camilán; al oriente: en cuarenta y seis metros cincuenta centímetros con sucesión de Jorge Rivera; al poniente: en cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedad particular, con superficie total de mil metros cuadrados aproximadamente.

Por auto de veinticinco de febrero del año en curso, el C. Juez dio entrada a la solicitud, y ordenó la publicación de edictos, haciendo saber al público en general dicha solicitud, para que los que se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, Tlahnepanitla, México, a 27 de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Ismael A. Gómez Martínez.—Rúbrica.

98-A1.—5, 8 y 13 marzo.

JUZGADO 16. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTHILAN****EDICTO**

BALDEMAR ZAMORA ZAMORA promueve en el expediente número 458/91 diligencias de inmatriculación, respecto de un predio denominado "El Solar", ubicado en la calle Ignacio Zaragoza y Cerrada de Ignacio Zaragoza, San Pablo de las Salinas, Tlaxiiltán, México, que mide y linda; al norte: 16.00 m con Jaime Guevara; al sur: 16.00 m con Jorge Pérez Dávila; al oriente: 12.50 m con Cipriano Sandoval y al poniente: 12.50 m con entrada particular Cerrada de Ignacio Zaragoza. Con superficie total de doscientos metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor. Se expide a los 27 días de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaria de Acuerdos. P.D. Victoria Isabel Hernández N.—Rúbrica.

795.—5, 19 marzo y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

TEODORO RUBEN PINEDA MONTER promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de información ad perpetuum bajo el número de expediente 2045/90, respecto de una fracción del terreno denominado "Aldama", ubicado en la calle Arista número tres de la población de San Juan Teotihuacan, municipio del mismo nombre, perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, la primera de 9.50 m con vereda y la segunda de 5.87 m con María Isabel Camacho; al sur: 11.31 m con Plazuela Arista; al oriente: en dos líneas, la primera de 26.75 m y la segunda de 21.15 m ambas lindando con la señora María Isabel Camacho; al poniente: 38.13 m con Tomás Camacho, con una superficie aproximada de 493.35 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico 8 Columnas que se editan en la ciudad de Toluca, México, Dado en Texcoco, México, a 17 de enero de 1991.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

800.—5, 8 y 13 marzo.

JUZGADO 26. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1500/90.

Segunda Secretaria.

C. EUSTOLIA JIMENEZ

FELIPA JIMENEZ le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción del bien inmueble denominado "Tlahpancali", ubicado en Tecoyuca, Estado de México y municipio del mismo nombre que mide y linda; al norte: 73.00 m con calle Independencia; al sur: 73.00 m con Daniel Roldán y Avila; al oriente: 15.00 m con Daniel Roldán y Avila y al poniente: 16.00 m con calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de 1,132.00 m². Haciéndole saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 193 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Miguel Pavlague Zuñiga.—Rúbrica.

802.—5, 15 y 28 marzo.

JUZGADO 26. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1502/90.

C. GERONIMO DIAZ

JOSE DIAZ MARTINEZ le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción del bien inmueble sin nombre, ubicado en el pueblo de La Purificación, municipio de San Juan Teotihuacan de este distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 15.00 m con Julia Campos; al sur: 15.00 m con Balvina Díaz; al oriente: 1.00 m con Balvina Díaz y al poniente: 11.00 m con Balvina Díaz y servidumbre de paso con una superficie aproximada de 165.00 m². Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 193 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco México, a 22 de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Miguel Panigua Zuñiga.—Rúbrica.

803.—5, 15 y 28 marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 336/91.

Segunda Secretaría.

JACINTO GARDUÑO GARDUÑO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Huextlali", ubicado en la población de La Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 47.00 m con José Gómez López; al sur: 47.00 m con Jerónima González; al oriente: 42.00 m con David Gómez López y al poniente: 42.00 m con José López, con una superficie aproximada de 1,974.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Estado de México, a 26 de febrero de 1991. Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

796.—5, 8 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente Núm. 671/90.

SIMEON HELADIO MORALES HERNANDEZ promueve información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "Taxitlaco", ubicado en San Felipe Teotitlán del municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 108.00 m con Santos Morales Delgadillo; al sur: 102.00 m con Encarnación Morales Waldo; al oriente: 320.00 m con zanja; al poniente: 315.00 m con Heladio Morales Hernández. Con superficie: 33,338 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, Otumba, México, a 27 de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

797.—5, 8 y 13 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 334/91.

Segunda Secretaría.

JACINTO GARDUÑO GARDUÑO promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de la fracción del predio denominado "Santa Ana", ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: 90.00 m con Guadalupe Cacique; al sur: 90.00 m con Jerónima González; al oriente: 42.00 m con Margarita Gómez; al poniente: 42.00 m con Abraham Gómez, con superficie aproximada de 3,780.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

798.—5, 8 y 13 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 335/91.

Tercera Secretaría.

JACINTO GARDUÑO GARDUÑO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Huextlali", ubicado en la población de La Magdalena Atlipac, municipios de Los Reyes la Paz, de este distrito judicial que mide y

linda, al norte: 47.00 m con Guadalupe Cacique; al sur: 47.00 m con Abraham Gómez López; al oriente: 44.50 m con David Gómez López; al poniente: 44.50 m con David Gómez López, con superficie aproximada de 2,091.50 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

799.—5, 8 y 13 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 407/91.

Tercera Secretaría.

MAGDALENO GONZALEZ DELGADILLO, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Chacaleco", ubicado en la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 61.30 m con María Romero Rower; al sur: 50.55 m con callejón; al oriente: 23.50 m con propiedad de Carmen Flores; al poniente: 23.50 m con callejón; superficie aproximada de 1,419.87 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a 25 de febrero de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

804.—5, 8 y 13 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 1686/91, ANTONIO TORRES ALMAZAN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez Norte No. 428, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 36.50 m con la calle de Pedro Cortés; sur: 36.50 m con María Luisa Jiménez; oriente: 8.20 m con Raúl Torres Maldonado; poniente: 14.90 m con calle Benito Juárez.

Superficie aproximada de: 421.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Edo. de México, a 28 de febrero de 1991.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

807.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 1687/91, MARIA LUISA JIMENEZ TORRES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez Norte No. 428, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 36.50 m con Antonio Torres; sur: 36.50 m con Virginia Sánchez Vda. de Ontiveros; oriente: 8.00 m con Raúl Torres Maldonado; poniente: 11.80 m con la calle de Juárez Norte.

Superficie aproximada de: 361.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Edo. de México, a 28 de febrero de 1991.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

807.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 354/89, ELIDIO CORONEL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 17.60 m con resto de la propiedad, sur: 17.00 m con resto de la propiedad, oriente: 14.80 m con Arnulfo Chávez, poniente: 14.80 m con bezana.

Superficie aproximada de: 251.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 27 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

808.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 353/89, CARLOS AGUILAR RIVERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 17.00 m con Fidel Arzualz Perdomo, sur: 17.00 m con Esther Cuenca, oriente: 12.40 m con Arnulfo Chávez, poniente: 12.40 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 210.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

809.—5, 8 y 13 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTOS

Exp. 6091, C. MIGUEL M. GONZALEZ SALINAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linderos: norte: 20.70 m con calle Chimalhuacán; sur: 20.70 m con Víctor González Salinas; oriente: 18.10 m con Trinidad González Salinas y/o; poniente: 18.90 m con Miguel Mendoza.

Superficie aproximada de: 382.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 25 de febrero de 1991.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

785.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 6093, C. JOSE PILAR GONZALEZ SALINAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el B. de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linderos: norte: 30.00 m con Víctor González Salinas; sur: 30.00 m con Proa. de Susana Salinas Díaz; oriente: 16.62 m con Marcos Reyes López y Rosalía González Salinas; poniente: 16.62 m con Juan Mendoza.

Superficie aproximada de: 498.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 25 de febrero de 1991.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

785.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 6094, C. JOSE VICTOR GONZALEZ SALINAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el B. de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linderos: norte: 28.77 m con Miguel González Salinas y Trinidad González; sur: 30.00 m con José Pilar González Salinas; oriente: 14.30 m con Rosalía González Salinas; poniente: 14.30 m con Miguel Mendoza.

Superficie aproximada de: 420.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 25 de febrero de 1991.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

785.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 6092, C. TRINIDAD GONZALEZ MIRANDA Y/O promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el B. de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linderos: norte: 18.07 m con calle Chimalhuacán; sur: en dos tramos: 10.00 m con Rosalía González Salinas y 8.07 m con Víctor González Salinas; oriente: 18.30 m con calle Tonatico; poniente: 18.20 m con Miguel M. González Salinas y/o.

Superficie aproximada de: 329.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 25 de febrero de 1991.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

785.—5, 8 y 13 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 63/91, MARCELO RODRIGUEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juanico, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linderos: norte: 188.15 m con Marcelo Rodríguez Barrera, sur: 137.80 m con Marcelo Rodríguez Barrera, oriente: 79.00 m con Jesús Barrera López, poniente: 56.20 m con Epifanio Nava.

Superficie aproximada de: 11,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 21 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

812.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 23/91, ALFREDO BENITO ROMERO TRUJILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Rincón, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linderos: norte: 43.90 m con Antonio Agustín y Juan Pablo, sur: 50.10 m con camino vecinal, oriente: 46.00 m con camino vecinal, poniente: 39.10 m con Ponciana Victoria y Antonio Agustín.

Superficie aproximada de: 1,289.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 29 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

811.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 64/91, MARCELO RODRIGUEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juanico, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linderos: norte: 219.84, 29.20 y 149.70 m con comunidad de San Juanico y Gregorio Fuentes García, sur: 177.50, 13.50 y 122.32 m con Epifanio Nava Peña, oriente: 142.20 m con Miguel González, poniente: 60.60 m con barranca.

Superficie aproximada de: 38,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 21 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

810.—5, 8 y 13 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTOS

Exp. 182/91 ELEUCADIO VERA CHAPARRO promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 279.95 m con Agustín Ciriaco; sur: 280.00 m con Manuel Vera; oriente: 509.50 m con Cerro del Pedregal; poniente: 303.83 m con Manuel Vera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 19 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

790.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 183/91 ELEUTERIO VERA CHAPARRO promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 280.00 m con el comprador; sur: 165.00 m con el comprador; oriente: 400.00 m con Cerro del Pedregal; poniente: 104.20 y 348.60 m con Manuel Vera y Barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 19 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

790.—5, 8 y 13 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 53/167/91, GERMAN VARA SANCHEZ promueve Inmat. Adm. sobre el inmueble ubicado en el Mpio. de Xalatlaco, Dto. de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: en 5 líneas: 30.00, 28.60, 13.00, 39.30 y 61.00 m con Marcelo y Mauricio López L., al sur: en 5 líneas: 23.70, 45.50, 16.30, 85.10, y 90.00 m con vereda antigua; al oriente: en 5 líneas: 30.00 y 26.10 m con Rosa Paredes Delgadillo, 120.00 m con Rosa Paredes Delgadillo y Mario Lendizábal Flores, 44.40 m con J. Cruz Rosas Manzanares y 110.00 m con Comunal Municipal; al poniente: en dos líneas: 36.60 y 29.80 m con vereda antigua que conduce a San José Mezapa. Con una superficie aproximada de 34,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 28 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

794.—5, 8 y 13 marzo.

Exp. 54/170/91, GERMAN VARA SANCHEZ promueve Inmat. Adm. sobre el inmueble ubicado en el municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 23.65 m con Alejandro Vara Sánchez; sur: 23.40 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: en 3 líneas: 12.30, 1.00 y 4.31 m con Irma Ramírez Gómora; poniente: 16.15 m con avenida 16 de Septiembre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

794.—5, 8 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 2

**CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 15835, de fecha 7 de diciembre de 1990, se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO VILLANUEVA GONZALEZ. La heredera señora OLGA PINEIRO RODEIRO VIUDA DE VILLANUEVA, acepta la herencia instituída a su favor y el cargo de albacea y procederá a formular el inventario respectivo.

**A T E N T A M E N T E .
LIC. JUDITH PEREZ BRIZ.—Rúbrica.**

786.—5 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 2

**CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 7994, de fecha 6 de enero de 1987, se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de doña APOLONIA GARCIA VIUDA DE PRADO, los herederos JESUS PRADO GARCIA, MARCELA PRADO GARCIA, y FRANCISCO PRADO GARCIA, aceptan la herencia instituída a su favor. El primero, aceptó el cargo de albacea y procederá a formular el inventario respectivo.

**A T E N T A M E N T E .
LIC. JUDITH PEREZ BRIZ.—Rúbrica.**

787.—5 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 1

**TEXCOCO, MEXICO.
AVISO NOTARIAL**

En la escritura número 10,828 del volumen 146 de fecha cuatro de agosto del año pasado, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CRISTINA GALICIA VIUDA DE RIVERA aceptando los herederos la herencia y reconociendo sus derechos hereditarios. El Albacea aceptó el cargo y formará el inventario correspondiente.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Texcoco, Méx., a 21 de febrero de 1991.
Atentamente.

Lic. Sergio R. Mañón Díaz.—Rúbrica.

806.—5 y 14 marzo.

INDUSTRIAL GUT, S.A.

NAUCALPAN, MEX

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
PRACTICADO AL 31 DE MAYO DE 1987**

A C T I V O

Caja	\$ 731,035
Total Activo	731,035

C A P I T A L

Capital Social	\$ 1'000,000
Reservados Acumulados	(268,965)
Total Capital Contable	\$ 731,035

No. Acciones 1,000

C.P. Arturo Martínez Martínez.—Rúbrica.

Liquidador

97-A1.—5, 15 y 25 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 761 publicado el 10 de marzo de 1991, sección segunda, página cinco, segunda columna, que en su segundo renglón DICE:

juicio ordinario civil promovido por Laura Oliva Arteaga Rubio, DEBE DECIR:

juicio ordinario civil promovido por Laura Olivia Arteaga Rubio,